

**ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN LA
LA SELECCIÓN DE LA FERIA GASTRONÓMICA “SABE A PERÚ” HUANCAYO
25 DE JULIO AL 29 DE JULIO DE 2025**

I. DATOS DEL EVENTO (A SER COMPLETADO POR PROMPERÚ)				
1.1 Lugar del evento	Sede del evento (Podría variar)		Ciudad/Provincia	Región
	Estadio Mariscal Castilla		Huancayo – El Tambo	Junín
1.2 Fecha de realización y horarios	Fecha de Inicio	Fecha de término		Horario de atención al público
	25 de Julio	29 de Julio		7:00 a 21:00h
	Fecha y hora de montaje de stand	Fechas y hora de ingreso de insumos		Fecha y hora de desmontaje de stand
	Por confirmar	Por confirmar		Por confirmar

II. DATOS DEL PARTICIPANTE				
2.1 Razón social/Nombres y apellidos				
2.2 Zona a la que aplica				
2.3 Nombre comercial			2.4 RUC N°	
2.5 Domicilio	Av./Calle/Jr./Psj. N°		Urbanización	
	Distrito	Provincia	Departamento	Código Postal
				Costo del plato
2.6 Oferta gastronómica en la feria	1.			
	2.			

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Completar en caso de ser Persona Jurídica)				
3.1 Nombres y apellidos				
3.2 Cargo			3.3 Nacionalidad	
3.4 Tipo y número de Documento de identidad	(Marcar con una aspa (X) donde corresponda) DNI () Carné de Extranjería () Pasaporte () N°: _____			
3.5 Inscripción en los Registros Públicos (Poder)	Fecha	Partida Registral N°	Asiento N°	Ciudad (Oficina Registral)
	/ /			
3.6 Teléfono(s)			3.7 Correo electrónico	

IV. CONDICIONES GENERALES				
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO				
El presente documento contiene las condiciones generales de participación del ASPIRANTE a la Feria Gastronómica “Sabe a Perú”, en adelante “FERIA”, organizada por AGACE PERÚ, a cuyas cláusulas se someten ambas partes.				
CLÁUSULA SEGUNDA: PROPUESTA				
El PARTICIPANTE deberá consignar en el formato los dos platos con el que quiere ingresar a la feria “Sabe a Perú”.				
EL COMITÉ EVALUADOR evaluará los platos presentados y les dará un puntaje del 1 al 10. (Comité conformado por DIRCETUR Junín, DRA Junín, AGACE Perú e invitado libre)				
AGACEPERÚ, tiene la libertad de invitar a los restaurantes que crea conveniente.				
CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE AGACE PERÚ				
3.1 BRINDAR LA TRANSPARENCIA de la selección de los restaurantes.				
3.2 Organizar y conducir la evaluación junto al comité evaluador				
3.3 Entregar oportunamente al POSTULANTE las bases de la selección y cualquier otra información que requiera.				
3.4 Mantener a su representante hasta el término de la FERIA.				
3.5 Notificar al PARTICIPANTE, si por causas de fuerza mayor o ajenas a AGACE PERÚ se suspende, posterga o cancela la realización de la FERIA, quedando resuelto de forma automática el presente documento. En este caso, AGACE PERÚ no se hace responsable de los gastos que pudiera haber incurrido el PARTICIPANTE.				

- 3.6 Mantener en reserva la información proporcionada por el PARTICIPANTE, a través de encuestas, entrevistas u otros instrumentos de recopilación de información.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

A. OBLIGACIONES GENERALES

- 4.1 De ser seleccionado comunicar a AGACEPERÚ de manera escrita en caso de desistir de participar en la FERIA, con una anticipación no menor a 60 días calendario de la fecha de inicio de la FERIA, de lo contrario se podría tomar acciones legales por afectar el desarrollo de la feria y sus participantes.
- 4.2 Asistir a la(s) reunión(es) de coordinación que realice AGACEPERÚ previa(s) al inicio de la FERIA, firmar los listados de asistencia y entregar información adicional que pudiera solicitarse para la participación en la FERIA.
- 4.3 Cumplir con las indicaciones impartidas por AGACEPERÚ. Todo aquello que requiera aclaración, o que no estuviera previsto, será consultado y resuelto de manera inapelable por el representante de AGACEPERÚ a cargo en la FERIA.
- 4.4 Atender las observaciones o sugerencias emitidas por el(los) representante(s) de PROMPERÚ a la brevedad posible.
- 4.5 Observar una conducta adecuada, preservando el orden, la moral y las buenas costumbres antes y durante el desarrollo de la FERIA.
- 4.6 No utilizar el nombre de AGACEPERÚ para la realización de cualquier gestión antes de la FERIA, sin la debida autorización por escrito.

B2. De la oferta gastronómica y las ventas de ser elegidos

- 4.7 Ofertar en la FERIA únicamente los platos/bebidas señaladas en el numeral 2.5 del presente documento.
- 4.8 Mantener la consistencia en calidad, ración de la porción e ingredientes de los platos/bebidas ofertadas en la FERIA.
- 4.9 Mantener separados los alimentos cocidos de los crudos.
- 4.10 Brindar atención preferencial a las mujeres embarazadas, las niñas, los niños, los adultos mayores y personas con discapacidad.
- 4.11 Asegurar durante el horario establecido de atención al público, una oferta diaria promedio de entre 100 platos/bebidas.
- 4.12 Ofertar los platos en raciones de “media porción” y “porción completa” a un costo de S/.15.00 nuevos soles y S/.25.00 nuevos soles respectivamente. En el caso de la zona de cocinas de campo, los precios ofertados irán en S/. 30.00 nuevos soles. En el caso de bares, los precios ofertados irán en S/.5.00 y /.10.00 nuevos soles y en la zona de postres y bebidas (jugos, bebidas fría y/o calientes), los precios se definirán bajo la supervisión del coordinador de expositores de PROMPERÚ.
- 4.13 Entregar al público consumidor el comprobante de pago correspondiente por las ventas realizadas.
- 4.14 Deberá brindar información al representante de PROMPERÚ referente a las ventas realizadas, durante los días que dure la FERIA y en el momento que se requiera de manera transparente y obligatoria.
- 4.15 Donar a AGACEPERÚ (aplica sólo a restaurantes y bebidas no alcohólicas), la cantidad de diez (5) platos de “porción completa” y cinco (05) bebidas no alcohólicas por cada día que dure la FERIA, los cuales serán distribuidos entre el personal de apoyo voluntario.

B4. De la seguridad y limpieza

- 4.16 Contar con depósitos provistos de bolsas biodegradables para almacenar los desechos, residuos y desperdicios, y asegurar su retiro de acuerdo a las directrices dispuestas por AGACEPERÚ.

B5. De la sanidad

- 4.17 Brindar las facilidades necesarias al representante de AGACEPERÚ para la inspección de insumos cuando ingresan al recinto ferial y cuando se encuentran guardados en el stand.
- 4.18 Mantener en el stand los elementos necesarios de higiene personal (jabón líquido, toallas descartables, gel antibacterial, entre otros).
- 4.19 El personal que manipulará alimentos deberá estar correctamente uniformado: uniforme completo y limpio, utilizar zapatos de suela antideslizantes o zapatillas, guantes, gorra de cocina y malla que pase por debajo de las orejas, llevar el cabello recogido dentro de la malla y del gorro. No llevar ningún tipo de joya, mantener las uñas recortadas, limpias, sin esmalte y sin ninguna afección dérmica o de uñas. En caso de varones, deberán encontrarse debidamente afeitados.
- 4.20 El personal que manipulará alimentos y/o bebidas deberá lavarse las manos antes de toda actividad de manipulación de alimentos y/o bebidas.
- 4.21 Las superficies de elaboración y/o servicio de alimentos deberán ser de material impermeable, de fácil limpieza e higiene, de acero inoxidable u otro material poroso aprobado por la autoridad sanitaria competente. Queda prohibida la utilización de superficies de madera o similares.
- 4.22 El personal que manipulará alimentos y/o bebidas deberá estar en perfectas condiciones de salud y portar el Carné de Sanidad vigente; asimismo no deberá comer, fumar, ni masticar chicle dentro o fuera del stand.
- 4.23 El PARTICIPANTE será responsable de la inocuidad de la ración servida y del control de calidad en la preparación de los alimentos y sus insumos.

B6. De la capacitación

- 4.24 Garantizar la asistencia obligatoria y puntualidad del personal designado para participar en la FERIA, a la capacitación de Buenas Prácticas organizada por AGACEPERÚ, en el marco de su participación en la FERIA.

4.25 En caso que algún integrante del personal designado por el PARTICIPANTE no pudiera asistir a la capacitación, el PARTICIPANTE deberá justificar a AGACEPERÚ dicha situación por escrito, asegurar la asistencia de por lo menos el cocinero y el responsable del stand designado; además de manifestar explícitamente su compromiso de transmitir la información recibida por su personal asistente al resto de personal que participará en la FERIA y que no pudo estar presente en la capacitación.

4.26 Solo podrá participar en la FERIA el personal designado que haya asistido a la capacitación o cuya inasistencia haya sido debidamente justificada.

B7. De la publicidad

4.27 No propiciar la presencia de empresas que no participan en la FERIA, ni de empresas auspiciadoras.

4.28 No presentar bordados de auspicios en los uniformes del personal que participará en la FERIA.

4.29 No usar sistemas o medios de publicidad que a juicio de AGACEPERÚ puedan causar molestias a los demás participantes o al público asistente a la FERIA.

4.30 No hacer propaganda política u otra actividad ajena a los objetivos de la FERIA.

CLÁUSULA QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su norma reglamentaria D.S. y N° 003-2013-JUS en los términos vigentes de ambas, el PARTICIPANTE declara la aceptación expresa del tratamiento de sus datos personales a AGACEPERÚ.

Los datos se mantendrán archivados mientras se consideren útiles, con el fin que AGACEPERÚ pueda enviarle por cualquier medio o soporte, información y publicidad sobre las actividades de promoción del turismo, entre otras comunicaciones que considere pertinente, así como para realizar encuestas, estadísticas y análisis de tendencias de mercado.

El PARTICIPANTE autoriza a AGACEPERÚ a conservar sus datos una vez finalizada la relación contractual, para el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes, y para que pueda recibir información publicitaria dentro de los límites establecidos legalmente.

En cuanto entre en vigencia las disposiciones pertinentes de la Ley N°29733, al PARTICIPANTE le asiste de ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales. El PARTICIPANTE responde de la veracidad de los datos facilitados por él.

CLÁUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES

6.1 Ante comunicaciones de empresas desistiendo de su participación, recibidas con menos de sesenta (60) días calendario, AGACEPERÚ se reserva el derecho de no admitir su participación en próximos eventos de promoción del turismo que organice, por un período no menor a dos (2) años, contados desde la fecha de su notificación y tomará acciones legales de ser necesarias por afectar la realización de la feria.

6.2 Con relación al incumplimiento de las estipulaciones señaladas en los numerales del 4 al 6, una vez comunicada la resolución del presente documento por el representante de AGACEPERÚ, el(los) delegado(s) deberá(n) retirarse del evento.

6.3 AGACEPERÚ se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes para la compensación de los daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de alguna de las obligaciones del PARTICIPANTE.

6.4 Las normas pueden ser modificadas o incrementadas para la mejora del evento, la cuales serán informadas en la etapa de confirmación de evaluación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN

Declaramos la aceptación del íntegro de las estipulaciones de las presentes Condiciones Generales de Participación, de conformidad con el artículo 1390 del Código Civil. Por tanto, se suscriben dos (2) originales en señal de conformidad.

Firma y sello del representante legal (persona jurídica) o de la persona natural

Fecha: